

ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (1236).-

FECHA: 31 de octubre de 1989. En la ciudad

PROTOCOLIZACION DE: de San Fran-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTOS cisco de Qui-

"CALDERAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR S.A." to, capital de

- CALSER - la República

De: S/. 10'000.000,00 del Ecuador,

A: S/. 20'000.000,00 hoy, día vier-

Aumento: S/. 10'000.000,00 nes, ocho (8)

Di Copias de Septiembre

de mil nove-

cientos ochenta y nueve; ante mi, doctor Roberto Salga

do Salgado, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón,

comparece el señor Aurelio Grigaliunas Katilius, a

nombre y en representación de la Compañía CALDE-

RAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR S.A.

CALSER, en su calidad de Gerente General y como

tal Representante Legal, debidamente autorizado por la

Junta General de Accionistas de dicha Compañía,

celebrada el once de febrero de mil novecientos ochenta

y ocho, conforme consta del Nombramiento debidamente

inscrito que se agrega y Acta que se inserta.- El

compareciente es de nacionalidad colombiana,

de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad,

mayor de edad, legalmente capaz para contratar y

obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que

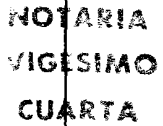
eleva a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo

tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTA-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

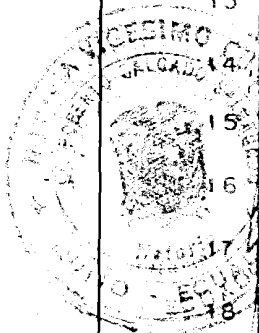
Di 4 copias



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

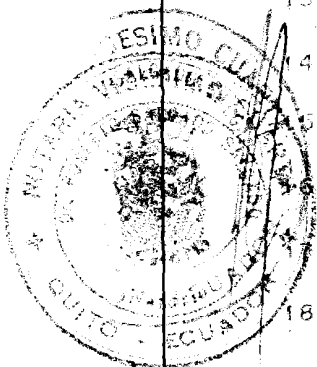


1 TRES.- Que como resultado de los actos jurídicos
2 anteriores, su representada aumenta su capital en la
3 cantidad de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00)
4 que sumados al capital actual lo fijan en la suma de
5 veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00), dividi-
6 dos y representados por veinte mil (20.000) acciones de
7 un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una.-
8 CUATRO. Como el procedimiento seguido para el
9 aumento de capital y la reforma estatutaria
10 correspondiente constan en detalle, en el Acta de Junta
11 General que aprobó esos actos, el otorgante eleva a
12 escritura pública una copia certificada de ese
13 documento.- ACTA DE LA JUN
14 TA GENERAL UNIVERSAL
15 DE ACCIONISTAS DE
16 CALDERAS Y SERVICIOS
17 DEL ECUADOR S. A.
18 CALSER".- En la ciudad de Quito, el día de hoy
19 once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho
20 (1988), a las diecisiete horas treinta minutos, en
21 el local de la Compañía, ubicado en la Avenida Diez
22 de Agosto y Manosca Número cuatro mil setecientos
23 veintisiete, primer piso, se reúnen los accionistas de
24 la Compañía Calderas y Servicios del Ecuador S .
25 A. CALSER según el siguiente detalle: - - - - -
26 - - - - -
27 - - - - -
28 - - - - -

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

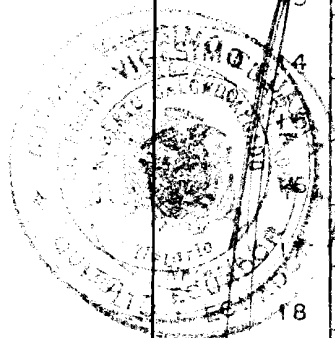


capital y reforma de estatutos.- El señor Economista
Eduardo Benalcázar, Presidente de la Compañía
declara instalada la reunión y actúa como Secretario el
Gerente General señor Aurelio Grigaliunas.- El
señor Presidente dispone que se entre de inmediato a
conocer el orden del día.- **UNO.- LECTURA**
DEL ACTA ANTERIOR.- El señor Gerente
General da lectura del acta de la reunión anterior, la
misma que es aprobada por unanimidad.- **DOS. INFOR**
MES.- El señor Gerente General da lectura de su
informe a la Junta sobre todas las gestiones realizadas
por la Compañía desde el primero de enero de mil
novecientos ochenta y siete hasta el treinta y uno de
diciembre del mismo año y que se refieren principalmente
a los negocios, visitas y contactos que se han venido
realizado así como a las proyecciones futuras.- Luego se
da lectura del informe del señor Comisario Principal,
relativo al mismo ejercicio económico.- Los informes
del señor Gerente General y Comisario son aprobados
por todos los asistentes.- **TRES. BALANCE Y**
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-
A cada uno de los señores Accionistas le fue entregada
una carpeta con el balance general y estado de pérdidas
y ganancias correspondiente al ejercicio económico del
año anterior, por lo que los asistentes convienen en que
no se lea ese documento y simplemente se lo discuta y
analice.- Luego de las pertinentes deliberaciones, el
balance general es aprobado, por unanimidad, por los

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

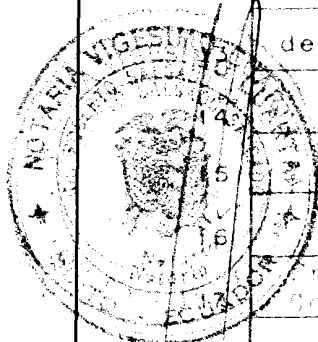


1 I. Aumentar el capital de la Compañía en la suma de
2 diez millones de sucres, pagaderos en la siguiente
3 forma: Veinticinco por ciento de contado al momento de
4 la suscripción que debería ocurrir en los treinta días
5 siguientes a la publicación respectiva y el saldo en el
6 plazo de sesenta días a partir de la suscripción.- El
7 aumento de capital deberá pagarse en numerario.- II.
8 Los accionistas tendrán derecho preferente y
9 proporcional para suscribir el aumento de capital en
10 proporción a las acciones que poseen en la Compañía y
11 ejercerán tal derecho en el plazo indicado en el acápite
12 anterior.- Si transcurridos esos treinta días no se
13 hubiere suscrito la totalidad del aumento aprobado, el
14 remanente podrá ser tomado por cualquier otro accionista
15 en cualquier monto, en los treinta días subsiguientes al
16 plazo inicial.- III. Reformar el artículo sexto de los
17 estatutos sociales el mismo que, una vez realizado el
18 aumento, dirá: "ARTICULO SEXTO. CAPI-
19 TAL.- El capital de la compañía es la suma de veinte
20 millones de sucres, el mismo que estará representado por
21 veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
22 sucres de valor cada una".- IV.- Autorizar al señor
23 Gerente General para que formalice las resoluciones
24 precedentes y obtenga las autorizaciones y aprobaciones
25 que fueren necesarias.- Por concluido el tratamiento de
26 los asuntos para los que se reunió la Junta, el señor
27 Presidente, concede un receso para la redacción del
28 Acta.- Reinstalada la reunión, el acta es leída e

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 Agregue señor Notario, las restantes cláusulas
2 formales necesarias para la validez de esta escritura".
3 (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
4 escritura publica con todo su valor legal y que el
5 otorgante la acepta en todas y cada una de sus partes,
6 la misma que esta firmada por el señor doctor Miguel
7 Andrade Varela, afiliado al Colegio de Abogados de
8 Quito, bajo el Numero novecientos setenta y cuatro).-
9 Para la celebración de la presente escritura se
10 observaron los preceptos legales del caso; y, leida que
11 fue al compareciente integramente por mi, el Notario,
12 se ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.-

Roberto Salgado Salgado
Dr. Roberto Salgado Salgado, Ecuatoriano,
Abogado de CAISY, S. A.

08.

N. T. 0.1190

El Notario,

Roberto Salgado Salgado
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

TESTANTES PARTICIPANTES:

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 814

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR a la compañía de nacionalidad colombiana COLMÁQUINAS S.A., antes denominada Industria Colombiana de Máquinas Colmáquinas S.A., para que con el carácter de inversión extranjera directa invierta en numerario y en su equivalente a dólares estadounidenses, la suma de Cuatro millones novecientos mil sucres (S/. 4'900.000) en el aumento de capital social que va a efectuar la compañía CALDERAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR S.A. CALSER, según lo acordado por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el 11 de febrero de 1988.

Con el proyectado aumento de capital, la sociedad Calderas y Servicios del Ecuador S.A. CALSER tendrá un capital social de S/. 20'000.000, de los cuales S/. 9'800.000 que representan el 49% de la totalidad, constituye inversión extranjera directa; por lo que la citada compañía mantendrá la calidad de empresa mixta en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La Compañía Colmáquinas S.A. de Colombia, deberá solicitar al Banco Central del Ecuador el Registro de la inversión extranjera directa autorizada, y copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

18 MAY 1988

Jacinto Jouvín Márquez de la Plata
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

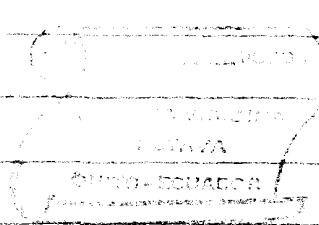
ES COPIA LO CERTIFICO

(Firma)
Rafael Guillermo B. Andrade Jr.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

Se otorga--

NOTA: En esta fecha tomé nota al margen de la
escritura matriz correspondiente de la aprobación
del aumento de capital de la misma constante en
la resolución No. 89-1-1-1-01872, que emite la
Superintendencia de Compañías el 18 de octubre
de 1989.- Quito, 20 de octubre de 1989.-

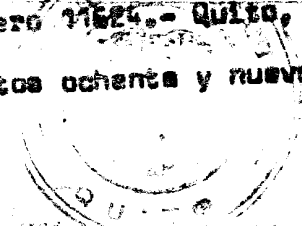
EL NOTARIO,



[Signature]
ROBERTO SALGADO SELGADO
NOTARIO PUBLICO - QUITO
C. 124, P. 12, QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
número mil ochocientos setenta y dos del señor Intendente de
Compañías de Quito, de 18 de octubre de 1989, bajo el número
2036 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen
de la inscripción número 1511 del Registro Mercantil, de 12 de
noviembre de 1988, a fs. 3045, tomo 117.- Queda archivada la se-
gunda copia certificada de la escritura pública de aumento de
capital y reforma de estatutos de la compañía "CALDERAS Y SERVI-
CIOS DEL ECUADOR CALSER S.A.", otorgada el 8 de septiembre de
1989, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Roberto
Salgado Selgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el
Art. Tercero de la citada resolución, de conformidad a lo esta-
blecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en
el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se en-
tró en el Repertorio bajo el número 11624.- Quito, a veinte y
tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGIS-
TRADOR -

[Signature]



REGISTRO OFICIAL
QUITO - ECUADOR
1989

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CALDERAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR CALSER S.A.

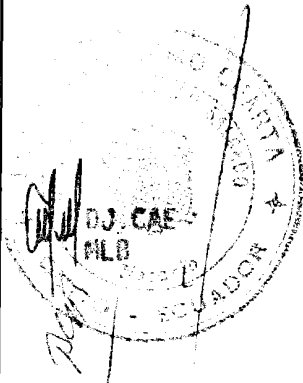
- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de septiembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a



DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2056 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.



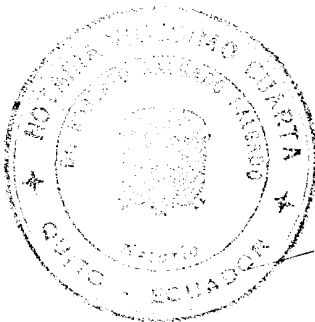
Dr. Gustavo García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, con esta fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CALDERAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR S.A." CALSER, con sus respectivas razones de aceptación, inscripción, Resolución y Publicación que antecede .----- Quito, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - - - - -

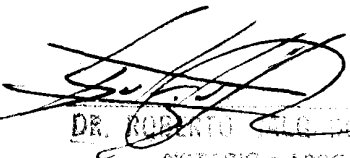
El Notario (firmado) Dr. Salgado R.- Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Abogado.- (hay un sello).-

Es fiel y SEGUNDA

copia certificada, del documento que antecede, protocolizado ante mí; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada, en Quito, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.



El Notario,


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO